

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CERTIFICA

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del literal A del artículo 1 de la Resolución No. 109 de 2023 de la ADR, compete a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural la expedición del presente documento.

Que, mediante el consecutivo No. 964 del formulario de Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal, la Vicepresidencia de Integración Productiva radicó, el día 18 de febrero de 2025, la solicitud de verificación respecto de la planta de la Agencia de Desarrollo Rural, destacando de manera puntual el siguiente perfil

OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la ADR, brindando acompañamiento a la Unidad Técnica Territorial No. 11 en el seguimiento e implementación de las actividades enfocadas al fortalecimiento comercial de las organizaciones ACFC, garantizando que las mismas correspondan con los lineamientos propios de las políticas públicas sectoriales e institucionales.
CATEGORÍA	PROFESIONAL VI⁸

Que, revisada la planta de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia de Desarrollo Rural, y en atención a la solicitud elevada por la Vicepresidencia de Integración Productiva, respecto de la expedición del certificado(s) a que se refiere el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se concluye lo siguiente:

No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio	x
Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área	
Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de febrero del año 2025.

VALENZUELA
RODRIGUEZ
JOSE LUIS
JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ
 Secretario General

Firmado digitalmente
 por VALENZUELA
 RODRIGUEZ JOSE
 LUIS